

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria que por razones académicas cobrará la Universidad EAN a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2018, al programa académico de Contaduría Pública, metodología presencial, adscrito a la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas.

El Rector

De la

Universidad EAN

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Acuerdo 032 de diciembre 7 de 2016 el Consejo Superior creó y aprobó el programa académico de Contaduría Pública.

Que mediante Resolución 8662 del 24 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado al programa de Contaduría Pública, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que según el artículo 26 literal v de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior de la Universidad EAN aprobar los criterios sobre la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede exigir a los estudiantes de la Universidad EAN, dentro del marco de la Ley.

Que la Rectoría presentó al Consejo Superior en su sesión del 19 de octubre de 2017, la propuesta para determinar los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios que por razones académicas y de servicios debe cobrar la Universidad EAN en el año 2018, para estudiantes nuevos y antiguos.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 017 del 19 de octubre de 2017, aprobó los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios que por razones académicas la Universidad EAN puede exigir a los estudiantes nuevos y antiguos en el año 2018.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal b de los Estatutos de la Universidad EAN corresponde al Rector *“Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad EAN a los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior”*.

Que, por lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria que por razones académicas cobrará la Universidad EAN a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2018, en el programa académico de Contaduría Pública, metodología presencial, adscrito a la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas de la siguiente manera:

### DERECHOS DE MATRÍCULA



Vigilado Mineducación

CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
Res. n° 29499 del Mineducación  
29/12/17, vigencia 28/12/21

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Contaduría Pública- Presencial**

**Pago total primer semestre (18 créditos)**

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Tarifa Única      | \$ 4.194.000 |
| Valor del Crédito | \$ 233.000   |


**ARTÍCULO 2º.** Los pagos subsiguientes del programa enunciado en esta Resolución se harán de acuerdo con la programación académica y según el número de créditos que matricule el estudiante, de conformidad con lo establecido por la Institución en la Resolución de tarifas para estudiantes antiguos.

**ARTÍCULO 3º.** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el contenido de la presente Resolución se informará al Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **15 JUN. 2018**

  
**RUBÉN DARÍO GÓMEZ SALDAÑA**  
 Rector

  
**VIOLETA OSORNO TORRES**  
 Secretario General

